

BUENOS AIRES, 6 MAR 2013

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Estatuto del Personal de la AGCBA, (T.O. Resolución AGC N° 200/04), la decisión del Colegio de Auditores Generales, adoptada en la sesión del 27 de febrero de 2013 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por Nota de fecha 21 de febrero de 2013, la agente Gladys Lorenzo, DNI N° 13.481.413, (Legajo N° 67), solicita licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, establecida en el Estatuto del Personal de la AGCBA, en función de su designación en el cargo de Auditora Interna del Instituto Universitario Nacional de Arte, quedando pendiente la acreditación del acto administrativo respectivo.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 27 de febrero de 2013, ha resuelto otorgar la licencia solicitada, bajo la condición de la acreditación de la designación citada, y por el término que dure en el cargo.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la licencia, sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, de acuerdo a lo previsto en el artículo 66 del Estatuto del Personal de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, de la agente Gladys Lorenzo, DNI N° 13.481.413, Legajo N° 67, a partir del 7 de marzo de 2013, y ad referendum de la acreditación del acto administrativo que la designa como

Auditora Interna del Instituto Universitario Nacional de Arte y por el término que dure su designación en ese cargo.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 23/13

Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTA
AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

BUENOS AIRES, 6 MAR 2013

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la decisión del Colegio de Auditores adoptada en la sesión del 27 de febrero de 2013 y;

CONSIDERANDO

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por el Memorando DGADM N° 269/13, por presentación conjunta, los Sres. Directores Generales de Administración y de Economía, Hacienda y Finanzas, solicitan al Cuerpo Colegiado, el pase de área del agente Sebastián Tubilla, Legajo N° 827.

Que el Colegio de Auditores Generales, atendiendo las necesidades funcionales del organismo, considerando el acuerdo entre las Direcciones Generales, en su sesión de fecha 27 de febrero de 2013, ha resuelto aprobar el pase de área del agente Sebastián Tubilla, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE el pase de área del agente Sebastián Tubilla, Legajo N° 827, de la Dirección General de Administración a la Dirección General de Control de Economía, Hacienda y Finanzas, a partir del 27 de febrero de 2013.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 24/13

BUENOS AIRES, 6 MAR 2013

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 122/06, la Resolución AGC N° 278/12, la Resolución AGC N° 430/12, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en la sesión de fecha 27 de febrero de 2013 y,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que a efectos de cumplir con el mandato constitucional se ha estimado conducente la contratación de personas bajo la modalidad de Contrato de Locación de Obra y/o Servicios, acorde con las necesidades operativas del organismo.

Que por la Resolución AGC N° 278/12, se aprobó la contratación bajo la modalidad de Locación de Obra, del Lic. Andrés Saverio Gregorio, DNI N° 10.265.979, para efectuar el servicio externo de Seguridad e Higiene, hasta el 31 de diciembre de 2012.

Que por la Resolución AGC N° 430/12, se renovaron, entre otros, los contratos celebrados con Patricio Méndez, DNI N° 25.838.119, Romina Cosso, DNI N° 27.823.728, Julián Fuma, DNI N° 27.023.667, Emilio Gallardo Giagnacovo, DNI N° 27.707.303 y Pedro Alejandro Alessio, DNI N° 28.085.681.

Que el Colegio de Auditores Generales, en uso de sus facultades de administración y conforme las necesidades del organismo, en la sesión de fecha 27 de febrero de 2013, ha resuelto prorrogar el plazo de la Locación de Obra de Andrés Gregorio, conforme lo decidido por la Comisión de Supervisión de Administración, como así también modificar y dar de baja los contratos aludidos en el párrafo anterior, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

"2013, Año del 30 Aniversario de la Vuelta a la Democracia"

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: RENOVAR desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2013, el plazo del contrato de Locación de Obra de Andrés Saverio Gregorio, DNI N° 10.265.979, por la suma de pesos dos mil (\$ 2.000) por certificado mensual por el Servicio Externo en Higiene y Seguridad.

ARTÍCULO 2º: MODIFICAR, a partir del 1º de febrero de 2013, el monto mensual del contrato de Locación de Servicios, celebrado con Pedro Alejandro Agustin Alessio, DNI N° 28.085.681, por un valor mensual de pesos doce mil (\$ 12.000).

ARTÍCULO 3º: DAR BAJA, al 1 de febrero de 2013, los contratos de Locación de Servicios celebrados con: Patricio Ezequiel Méndez, DNI N° 25.838.119, Romina Vanesa Cosso, DNI N° 27.823.728, Julián Amílcar Fuma, DNI N° 27.023.667 y Emilio Gabriel Gallardo Giagnacovo, DNI N° 27.707.303

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N°

25/13



BUENOS AIRES, 6 MAR 2013

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Estatuto del Personal de la AGC (T.O. Resolución AGC N° 200/04 y modificatorias), la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 27 de febrero de 2013 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que se ha puesto en consideración la Nota presentada por la Mesa de Entrada N° 317/2013, suscripta por la agente Anabela Beatriz BARBERENA, DNI N° 16.585.803, (Legajo AGC N° 295), manifestando que por Resolución UNM – R N° 39/13, ha sido designada transitoriamente en el cargo de Directora de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional de Moreno, solicitando la licencia por cargo de mayor jerarquía, de acuerdo al art. 66 del Estatuto del Personal de la AGCBA.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 27 de febrero de 2013, ha resuelto aprobar la licencia solicitada, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: OTÓRGASE a la agente Anabela Beatriz BARBERENA, DNI N° 16.585.803, (Legajo AGC N° 295), la licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, de acuerdo a lo previsto por el artículo 66 del Estatuto del Personal de la AGCBA, a partir del 16 de febrero de 2013, por el término que dure su mandato en el cargo de Directora de Bienestar Universitario de la

Universidad Nacional de Moreno, para el que fuera designada por la Resolución UNM – R N° 39/13.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 26/13

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Lic. GEBILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTA
AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

BUENOS AIRES, 6 MAR 2013

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Estatuto del Personal de la AGCBA, (T.O. Resolución AGC N° 200/04), la decisión del Colegio de Auditores Generales, adoptada en la sesión del 27 de febrero de 2013 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por Nota de fecha 22 de febrero de 2013, ingresado por la Mesa de Entrada N° 315/2013, el agente Rubén Rielo Erbón, DNI N° 8.310.748, (Legajo N° 16), solicita licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, establecida en el Estatuto del Personal de la AGCBA, en función de la designación que recibiera en el Instituto Universitario Nacional de Arte, quedando pendiente la acreditación del acto administrativo respectivo.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 27 de febrero de 2013, ha resuelto otorgar la licencia solicitada, bajo la condición de la acreditación de la designación citada, y por el término que dure en el cargo.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la licencia, sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, de acuerdo a lo previsto en el artículo 66 del Estatuto del Personal de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, del agente Rubén Rielo Erbón, DNI N° 8.310.748, (Legajo N° 16), a partir del 7 de marzo de 2013, y ad referendum de la acreditación del acto administrativo pertinente, para

desempeñarse en el Instituto Universitario Nacional de Arte y por el término que dure su designación.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 27/13

Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTA
AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

BUENOS AIRES, 6 MAR 2013

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Estatuto del Personal de la AGCBA, (T.O. Resolución AGC N° 200/04), la decisión del Colegio de Auditores Generales, adoptada en la sesión del 27 de febrero de 2013 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por Nota de fecha 25 de febrero de 2013, ingresada por la Mesa de Entrada N° 322/2013, el agente Sebastián Werkmann, DNI N° 26.401.589, (Legajo N° 8, solicita licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, establecida en el Estatuto del Personal de la AGCBA, en función en función de la designación que recibiera en el Instituto Universitario Nacional de Arte, quedando pendiente la acreditación del acto administrativo respectivo.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 27 de febrero de 2013, ha resuelto otorgar la licencia solicitada, bajo la condición de la acreditación de la designación citada, y por el término que dure en el cargo.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APRUEBASE la licencia, sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, de acuerdo a lo previsto en el artículo 66 del Estatuto del Personal de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, del Sebastián Werkmann, DNI N° 26.401.589, Legajo N° 8, a partir del 7 de marzo de 2013, y ad referendum de la acreditación del acto administrativo pertinente, para desempeñarse en el

Instituto Universitario Nacional de Arte y por el término que dure su designación en ese cargo.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 28/13

L.C. CECILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

BUENOS AIRES, 6 MAR 2013

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, las Resoluciones AGC N° 202/03 y 120/04, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión del 27 de febrero de 2013 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución N° 202/03 se aprobó el Régimen de Adscripción de Personal a este organismo y por la Resolución N° 120/04 se reglamentó.

Que el Señor Auditor General, Lic. Eduardo Epszteyn, mediante Memorando AGEE N° 14/13, propone solicitar al Consejo de los Niños, Niñas y Adolescentes, el pase en Comisión de Servicios del agente Juan Manuel Scorsa, DNI N° 23.463.589, Ficha N° 438.975, a fin de desempeñarse en la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 27 de febrero de 2013, ha resuelto solicitar el pase en Comisión de Servicios del agente citado, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE solicitar al Consejo de los Niños, Niñas y Adolescentes, el pase en Comisión de Servicios del agente Juan Manuel Scorsa, DNI N° 23.463.589, Ficha N° 438.975, a fin de desempeñarse en la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º: Instrúyase al Departamento de Relaciones Institucionales Enlace y Difusión que gestione la solicitud en el marco de la Resolución AGC N° 120/04.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 29/13

[Handwritten signatures and stamps]

Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

BUENOS AIRES, 6 MAR 2013

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión de fecha 27 de febrero de 2013 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que la Ley N° 325 estableció la estructura orgánica y la distribución de funciones de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que mediante TCL 84302831 ingresado por la Mesa de Entrada N° 337/2013, la agente Yanina Pellegrino, DNI N° 27.421.558, presentó la formal renuncia a la AGCBA.

Que el Colegio de Auditores, en la sesión del 27 de febrero de 2013, ha resuelto aceptar al 28 de febrero de 2013, la renuncia presentada por la agente mencionada.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: ACÉPTASE a partir del 28 de febrero de 2013, la renuncia de la agente Yanina Pellegrino, DNI N° 27.421.558, a la planta permanente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N°

30/13

Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

BUENOS AIRES, 6 MAR 2013

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 320/05, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 27 de febrero de 2013 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por Resolución AGC N° 320/05 fue creado el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD).

Que el Colegio de Auditores Generales, en la sesión del 27 de febrero de 2013, atendiendo a las necesidades funcionales del organismo, resolvió modificar los contratos celebrados bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado, con María Cecilia Escalante, María Jimena Espinosa, y Lorena Olivares, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: MODIFICAR a partir del 1° de marzo de 2013 los contratos celebrados bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD), creado por la Resolución AGC N° 320/05, con los agentes y por los montos que seguidamente se detallan:

* María Cecilia Escalante, DNI N° 30.422.542, por un valor mensual de pesos diez mil ochocientos (\$ 10.800.-)

* María Jimena Espinosa, DNI N° 31.533.181, por un valor mensual de pesos nueve mil (\$ 9.000.-).

* Lorena Andrea Olivares, DNI N° 25.134.339, por un valor mensual de pesos ocho mil cuatrocientos (\$ 8.400.-).

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 31 /13

Lic. CECILIA SEGURA RATTAGIAN
PRESIDENTA
AUTORIDAD GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BUENOS AIRES, 6 MAR 2013

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la decisión del Colegio de Auditores en la sesión del 27 de febrero de 2013 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 27 de febrero de 2013, ha resuelto otorgar, un complemento salarial transitorio con reserva de su respectiva categoría de revista en la planta permanente a la agente Carla Pagliaro y dejar sin efecto el complemento otorgado a la agente María Guillermina Brossy, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: OTORGAR a la agente Carla Pagliaro, DNI N° 26.894.119, un complemento salarial transitorio, de pesos dos mil trescientos (\$ 2.300.-), con reserva de su respectiva categoría de revista en la planta permanente a partir del 1° de marzo de 2013.

ARTÍCULO 2°: DEJAR SIN EFECTO a partir del 1° de marzo de 2013, el complemento salarial transitorio otorgado a la agente Maria Guillermina Brossy, DNI N° 29.920.637.

ARTÍCULO 3° Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 32/13

[Firmas manuscritas]

LI. CO. A SEC. RES. AGN. ARES
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BUENOS AIRES, 6 MAR 2013

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 122/06, las decisiones del Colegio de Auditores Generales adoptadas en las sesiones del 7 y 27 de febrero de 2013 y del 6 de marzo de 2013;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que a efectos de cumplir con el mandato constitucional se ha estimado conducente la contratación de personas bajo la modalidad de Contrato de Locación de Obra y/o Servicios, acorde con las necesidades operativas del organismo.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 7 y 27 de febrero de 2012 ha estudiado el perfil de las personas que se enuncian y ha resuelto contratarlas, bajo la modalidad de Locación de Servicios, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Anexo II de la Resolución AGC N° 122/06.

Que la División Compras y Contrataciones, por Memorando COMPRAS N° 109/13, 110/13 y 111/13 informó que se ha dado cumplimiento con los requisitos establecidos en la Resolución citada, y el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 6 de marzo de 2013, ha resuelto suscribir la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: TÉNGASE por aprobada a partir del 1º de febrero de 2013 hasta el 30 de junio de 2013, la contratación, bajo la modalidad de Locación de

Servicios de María Candela FABRIS, DNI N° 29.199.061, por un monto mensual de pesos seis mil (\$ 6.000.-).

ARTÍCULO 2º: TÉNGASE por aprobada a partir del 1º de marzo de 2013 hasta el 30 de junio de 2013, la contratación, bajo la modalidad de Locación de Servicios de Daniela Romina SEGAD SCARPATTI, DNI N° 27.120.346, por un monto mensual de pesos cinco mil (\$ 5.000.-).

ARTÍCULO 3º: TÉNGASE por aprobada a partir del 1º de marzo de 2013 hasta el 31 de diciembre de 2013, la contratación, bajo la modalidad de Locación de Servicios de Lorenza Beatriz PALACIOS MEDINA, DNI N° 93.877.048, por un monto mensual de pesos siete mil quinientos (\$ 7.500.-).

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 33 /13

Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTA
AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES